

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4619000350**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001297 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1M19000048**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8010356	Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico); (1,000 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.M.-I.V.; Frasco Vial	UN	10,290	\$ 3.790 000	\$ 38,999.10000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico); (1,000 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.M.-I.V.; Frasco Vial

DESCRIPCION COMERCIAL: AMPICILINA + SULBACTAM VIAL 1.5 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE/FRASCO VIAL

MARCA DEL PRODUCTO: VIJOSA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 00 N/A

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES DESPUES DE RECEPCIONADO EN LAS BODEGAS ✓

FORMA DE ENTREGA : VER DETALLE EN ANEXO 1

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILDES A PARTIR DE LA EMISION DEL QUEDAN ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 días calendario, contados a partir de fecha de recepción de ofertas ✓

NUMERO REGISTRO CSSP: 19085

REPRESENTADO: LABORATORIOS VIJOSA, SA DE CV

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS VIJOSA

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: VIAL X 1.5 G

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 00 NO MENOR A 18 MESES DESPUES RECIBIR EN BODEGA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS: AMPICILINA + SULBACTAM VIAL 1.5 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE/FRASCO VIAL. VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA: A PARTIR DE LA SUSCRIPCION, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



No 40 *M. Esquivel*

VALOR TOTAL \$ 38,999.10000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 28 DIAS DEL MES DE junio 2019

*Recibi original de pagina 1 de 1*

*[Signature]*  
 I.S.S.S.  
 LIC. ORQUÍDEA ESMERALDA ESCOBAR FORTILLO

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 (CONTRATISTA ✓)  
 [REDACTED]

*3:35 pm*



**ANEXO ORDEN DE COMPRA  
LIBRE GESTION No. 1M19000048**

02

**ANEXO I**

**Orden de Compra 4619000350 LIBRE GESTION No. 1M19000048  
"ADQUISICION DEL MEDICAMENTO AMPICILINA (SÓDICA) + SULBACTAM (SÓDICO); (1.000 + 500) MG;  
POLVO PARA DILUCIÓN I.M.,-I.V.; FRASCO VIAL"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de Orden de compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, Licda. Roxana Guadalupe Mejía de Lemus, Jefa del Almacén Central Medicamentos, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

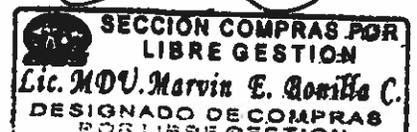
La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.



*Logo* *Marvin E. Romillo C.*

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social  
Teléfono: (503) 2591-3800.  
www.iss.gov.sv



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

*recibi original de anexo I*



OK

**ANEXO ORDEN DE COMPRA  
LIBRE GESTION No. 1M19000048**

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso de selección al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

gamt

ANEXO I

Orden de Compra 4619000350 LIBRE GESTION No. 1M19000048

**"ADQUISICION DEL MEDICAMENTO AMPICILINA (SÓDICA) + SULBACTAM (SÓDICO): (1.000 + 500) MG; POLVO PARA DILUCIÓN I.M.-I.V.; FRASCO VIAL"**

CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPOS DE ENTREGA
8010356	AMPICILINA (SÓDICA) + SULBACTAM (SÓDICO); (1,000 + 500) MG; POLVO PARA DILUCIÓN I.M.-I.V.; FRASCO VIAL	10,290 UN	ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CENTRAL	<p>PRIMERA ENTREGA: 4,000 UN, A MAXIMO A 10 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA</p> <p>SEGUNDA ENTREGA: 4,000 UN, A 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA</p> <p>TERCERA ENTREGA: 2,290 UN, A 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA SEGUNDA ENTREGA</p>

Recibi original de Anexo orden de compra  
9.8.19. 9.019 2.35 PM

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Licda. Roxana Guadalupe Mejía de Lemus, Jefa del Almacén Central de Medicamentos

El contratista se compromete a que el vencimiento del producto, será de conformidad con lo establecido en las fichas técnicas de medicamentos y sus adendas o actualizaciones, la cual es no menor a 18 meses. Cuando el ISSS acepte entrega(s) del producto con un vencimiento menor a lo establecido por el ISSS, el contratista deberá de presentar para cada entrega Acta notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado al vencimiento del producto, para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas por un nuevo vencimiento según lo solicitado por el ISSS.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

gamt/



*Roxana Mejía de Lemus*

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social  
Teléfono: (503) 2591-3800.  
[www.issv.gov.sv](http://www.issv.gov.sv)

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

